## ORDENANZA Nº 583/91

VISTO:

La nota enviada a este Concejo Deliberante, por la Comisión Vecinal del Barrio Juan Domingo Perón, con fecha 19 de diciembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el barrio mencionado cuenta con un terreno de cuatro mil (4000) metros cuadrados;

Que no existen en las inmediaciones, un lugar adecuado para que los niños desarrollen las actividades propias de su edad;

Que debemos planificar con visión de futuro.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

- Art. 1°) CREAR una plaza para juegos infantiles en el área determinada por las calles Juan D. Perón, Pasaje Felipe Varela, Hugo del Carril y Héctor J. Cámpora del barrio Juan D. Perón de la ciudad de Río Grande.
- Art. 2°) IMPONER el nombre de PLAZA FUEGUINA a la creada por la presente.
- Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del Ejercicio 1991.

Art. 4°) **DE FORMA.** 

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991. MABEL JACOBS MARIO JORGE COLAZO